

INFORME: Le informo señor Juez que el abogado JUAN JOSÉ GONZÁLEZ OSPINA, último abogado al cual se le confirió poder por la parte demandante, se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión, según certificado No. 173982. Una copia autentica de la Resolución No. 10625 de 2016, por medio de la cual se nombra en el cargo de Directora Regional a la poderdante, ya obra a folio 265 del expediente.

Daniel Argumedo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario – Divisorio por venta
Demandante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Demandado	Carlos Mario Zuluaga Gómez
Radicado No.	05001-31-03-001-2009-00387-00
Asunto	Reconoce personería, y resuelve memoriales.

Con fundamento en el informe precedente, se reconoce personería para actuar en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, al abogado JUAN JOSÉ GONZÁLEZ OSPINA, identificado con CC. No. 1.020.431.471 y TP. 242.574 del C.S. de la J.

En consecuencia, se entiende revocado el poder que antes le había sido otorgado al abogado Stefan Augusto Martínez Dorado, así como desistida la solicitud de reconocimiento de poder a la abogada Marta Nubia Restrepo Zapata.

De otro lado, frente a las solicitudes que presenta el nuevo apoderado en torno a “dar aplicación al artículo 121” del CGP y, en consecuencia, actuar con celeridad; este Despacho le recuerda -o informa- que desde 30 de julio de 2013 el proceso se encuentra pendiente de que la parte demandante adelante los trámites para culminar la diligencia de secuestro, pues el bien no ha sido entregado a la custodia del auxiliar de la justicia. Así mismo le informa que por este hecho se le han realizado a la parte 6 requerimientos, y se le han expedido por lo menos dos copias de piezas procesales, con la finalidad de que adelante la actuación, sin que a la fecha se hayan allegado pruebas de ello.

Así pues, la tardanza en el trámite del proceso no es un asunto que recaiga sobre el Despacho, sino en la parte actora. Sin embargo, dado el avanzado paso del tiempo, y las medidas de contingencia decretadas por el virus Sars-Cov-2 y con el ánimo de dar trámite oportuno a este proceso, este funcionario estima pertinente expedir nuevamente el Despacho Comisorio para la realización de la diligencia pendiente y remitirlo por

secretaría a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín con Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios.

Así mismo, se le informará al opositor que funge como secuestre del inmueble, que deberá allegar un informe por medio del cual rinda cuentas comprobadas de su gestión. La comunicación al secuestre será entregada o remitida por la parte interesada.

Finalmente, en lo relacionado con el acceso al expediente, el Despacho remitirá una copia digital al correo electrónico [juan.gonzalezo@icbf.gov.co], desde el cual el apoderado ha enviado sus comunicaciones, pues pese a que el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 tiene cerca de un año de vigencia, el correo electrónico del apoderado no ha sido actualizado en el Registro Nacional de Abogados.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, al abogado JUAN JOSÉ GONZÁLEZ OSPINA, identificado con CC. No. 1.020.431.471 y TP. 242.574 del C.S. de la J.

SEGUNDO: ORDENA expedir nuevamente el Despacho Comisorio y remitirlo directamente a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín con Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (reparto).

TERCERO: INFÓRMESE al opositor que fue nombrado como secuestre que, al momento de adelantarse la diligencia de entrega, deberá allegar un informe por medio del cual rinda cuentas comprobadas de su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>13</u> fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy <u>27</u> de <u>4</u> de 2021 a las 8 A.M. SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ SECRETARIA
